



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N° **7542**

BUENOS AIRES, 04 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-12239-09-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita se autorice nuevos Elaboradores Alternativos para la especialidad medicinal denominada TANVIMIL C/ Ácido ascórbico; Forma Farmacéutica: Solución; N° de Certificado 25.270.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 854/89 de la ex – Subsecretaría de Regulación y Control sobre el cambio automático del laboratorio elaborador de especialidades medicinales.

Que a fs. 47 la Coordinación de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos informa que el laboratorio solicitado posee las condiciones técnicas adecuadas para tal fin.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, Inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. a contratar nuevo Elaboradores Alternativos para la especialidad medicinal denominada TANVIMIL C/ Ácido Ascórbico; Forma Farmacéutica: Solución; N° de Certificado 25.270, la que en lo sucesivo será elaborada alternativamente por las firmas BROBEL S.R.L. con domicilio en Cnel. Méndez 438/440, Localidad Wilde, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs.As. – REPÚBLICA ARGENTINA y LABORATORIO PHARMATRIX-DIVISIÓN DE THERABEL PHARMA S.A. con domicilio en Arenales 259, Localidad Ramos Mejía, Prov. Bs.As. – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N° 25.270, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12239-09-8

DISPOSICION N° **7542**

U

vr

h
7

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.